

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

Fecha de inspección: 08 y 09 de septiembre del 2025

Inspeccionado: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P

Dirección: Carrera 10 # 17-35 Edificio Torre Central/ Calle 21 # 2-11

Ciudad/Municipio/Departamento: Pereira, Risaralda

Inspectora: NATALIA RESTREPO TORO/ WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO

NIT. Empresa: 816002019-9

Área Geográfica:
Urbana ☒
Rural ☐

Auto de asignación o comisorio: No.1469 y 1543 de fecha 08 de septiembre de 2025

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Pereira, a los ocho (08) y nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento a los Autos Comisorios No. 1469 y 1543 del 08 de septiembre de 2025, la suscrita Inspectora de Trabajo adscrita al **Grupo de Riesgos Laborales** y al **Grupo Élite de Inspección Laboral para la Equidad de Género** y el Inspector Wilford Andrés González Murillo adscrito al **Grupo de PIVC-RCC** llevaron a cabo visita de inspección en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas por la ley, a la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P con NIT: 816002019-9, en las direcciones Carrera 10 # 17-35 Edificio Torre Central/ Calle 21 # 2-11

I. HECHOS

La Inspección se realizó en dos bloques, el primero se realizó el 08/09/2025 en la oficina central de la empresa ubicada en Carrera 10 # 17-35 Edificio Torre Central, donde se realizó la inspección documental y se entrevistaron a dos representantes del Sindicato Sintraemdes. La visita fue atendida por Auxiliar SST, Auxiliar de protección jurídica, subgerente de desarrollo de talento humano, representante del COPAST, representante del COCOLA y el Sindicato.

El segundo bloque de la visita, se realizó el 09/09/2025 en la sede ubicada en la Calle 21 # 2-11 donde se entrevisto a doce (12) trabajadores de diferentes áreas operativas, donde se indagó sobre los tres principales puntos evidenciados en la visita del día anterior y solicitados por el sindicato: fechas y cumplimiento de entrega de dotación, cumplimiento de horario, pagos de recargos y horas extras.

A la información se le realizó trazabilidad con la visita del 08/03/2025.

II. INFORMACION RECAUDADA

La información obtenida durante la visita se encuentra consignada en el acta de inspección general adjunta al presente informe, donde la empresa suministro toda la documentación de manera oportuna y diligente. Entre los más relevantes se destacan:

Por parte de la empresa:

- Circular interna del 26 de agosto de 2025, con asunto: *"Publicación Directiva de Gerencia No. 32 del 22 de agosto de 2025 – Jornada Laboral y Trabajo Suplementario"*
- Circular interna sobre la *"Implementación de la Ley 2101 de 2021 – Reducción de la jornada laboral, tercer año"*

Por parte del sindicato:

- Documento titulado *"Objeciones de Sintraemdes Pereira a la circular informativa sobre jornada laboral de la Empresa de Energía de Pereira, publicada el 15/07/2025"*, junto con la respuesta emitida por la empresa.
- Observaciones adicionales del sindicato, entre las que se destacan:
 - Incumplimiento en la entrega de dotación: según lo establecido en el convenio, la dotación correspondiente a las tres entregas anuales, más una adicional, debe ser entregada a más tardar el 31 de mayo. A la fecha de la visita, esta obligación no se ha cumplido
 - No pago de horas extras: manifiestan que la empresa realiza el pago del recargo correspondiente, pero no reconoce ni liquida la hora extra como tal
 - Incumplimiento de la convención colectiva que dice que los dominicales se pagan triple y se están pagando doble
 - Solicitud de reconocimiento de tiempo de almuerzo dentro de la jornada laboral: Para el cargo de *"Revisores de operación comercial"*, el Sindicato solicita que la media hora destinada al almuerzo sea reconocida como parte de la jornada laboral, toda vez que dicho tiempo se toma en el lugar de trabajo y no está bajo la autonomía del trabajador

III. EVALUACIÓN DE LA INFORMACION RECAUDADA

Durante la inspección documental se contrastó el cumplimiento de los ítems establecidos en la lista de chequeo, la cual se encuentra anexada al acta de visita. Se evidenció el cumplimiento general de los aspectos verificados; no obstante, se identificaron los siguientes puntos relevantes:

- La empresa cuenta con un total de 193 trabajadores con contrato a término indefinido, 319 trabajadores en misión, 361 trabajadores vinculados mediante empresa tercerizada, 8 aprendices SENA y 4 practicantes. Además, es un sector altamente masculinizado, donde las mujeres representan el 20% de la población trabajadora.

Están en proceso de formalización de treinta y cinco (35) trabajadores

- En relación con la **entrega de dotación**, en entrevistas con trabajadores y trabajadoras, se verificó que reciben **4 camisas, 4 pantalones y 2 pares de botas** una vez al año, lo cual corresponde a lo establecido por convención colectiva que establece que la misma se entrega a más tardar el 31 de mayo, las tres dotaciones establecidas por ley y una adicional. Sin embargo, la entrega se efectúa de manera extemporánea cada año, y este año aún no ha sido entregada, a la fecha ya realizaron la toma de medidas de tallaje y esperan recibir la dotación en el mes de octubre

Se evidenció además que algunas botas presentan desgaste, la empresa manifestó que los trabajadores pueden solicitar la reposición de prendas de dotación desgastadas, y que estas son entregadas. No obstante, dicho procedimiento no era conocido por los trabajadores, representados en este caso por el sindicato. Asimismo, la empresa indicó que las solicitudes de dotación se inician desde enero, pero el proceso se retrasa debido a la intervención del comité y a que algunas prendas, por su tipo de tela, son de importación, lo que prolonga los tiempos de entrega

- Sobre el trabajo en la **Red Subterránea no han recibido el detector de tensión**, herramienta necesaria para el desarrollo seguro de sus labores
- En cuanto al vehículo conocido como “**carro canasta**” o “**móvil 18**”, se reportaron **dificultades ergonómicas** que afectan las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. El vehículo fue adaptado de una fila de asientos a dos, lo que ha generado incomodidad en la parte trasera por falta de espacio adecuado. Además, se reportan **altas temperaturas, falta de ventilación** (las ventanas no se abren), y **ruido constante con volumen elevado y vibración**, lo que afecta el confort y la salud de los trabajadores durante su uso

IV. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

- Acompañamiento en procesos de formalización:**
Se recomienda que el Ministerio del Trabajo brinde acompañamiento técnico en el proceso de formalización laboral, con el fin de fortalecer su impacto tanto en la empresa como en la vinculación de los y las trabajadoras.
- Campaña informativa sobre reposición de uniforme:**
Se sugiere realizar una campaña de divulgación interna que informe ampliamente a los trabajadores sobre el mecanismo vigente para la reposición de uniforme, con el objetivo de garantizar su conocimiento y acceso oportuno.
- Revisión de condiciones del puesto de trabajo – Móvil 18:**
Se recomienda realizar una evaluación conjunta con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del puesto de trabajo correspondiente al móvil 18, enfocada en medir condiciones de confort térmico, auditivo y ergonómico. Las medidas correctivas que se deriven del concepto técnico deberán ser implementadas por la empresa y puestas en conocimiento del Ministerio del Trabajo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles

4. **Funcionamiento del Comité de Compras y entrega de dotación:**

Se deja la observación de revisar el procedimiento de funcionamiento del Comité de Compras, con el fin de agilizar la entrega de dotación.

La empresa manifestó contar con la dotación en el mes de octubre, por lo que se solicita:

- Entregar evidencia de dicha entrega.
- Adicionar un anexo explicativo que indique que en esa única entrega se cumple con lo establecido por la ley respecto a la dotación anual

5. **Información**

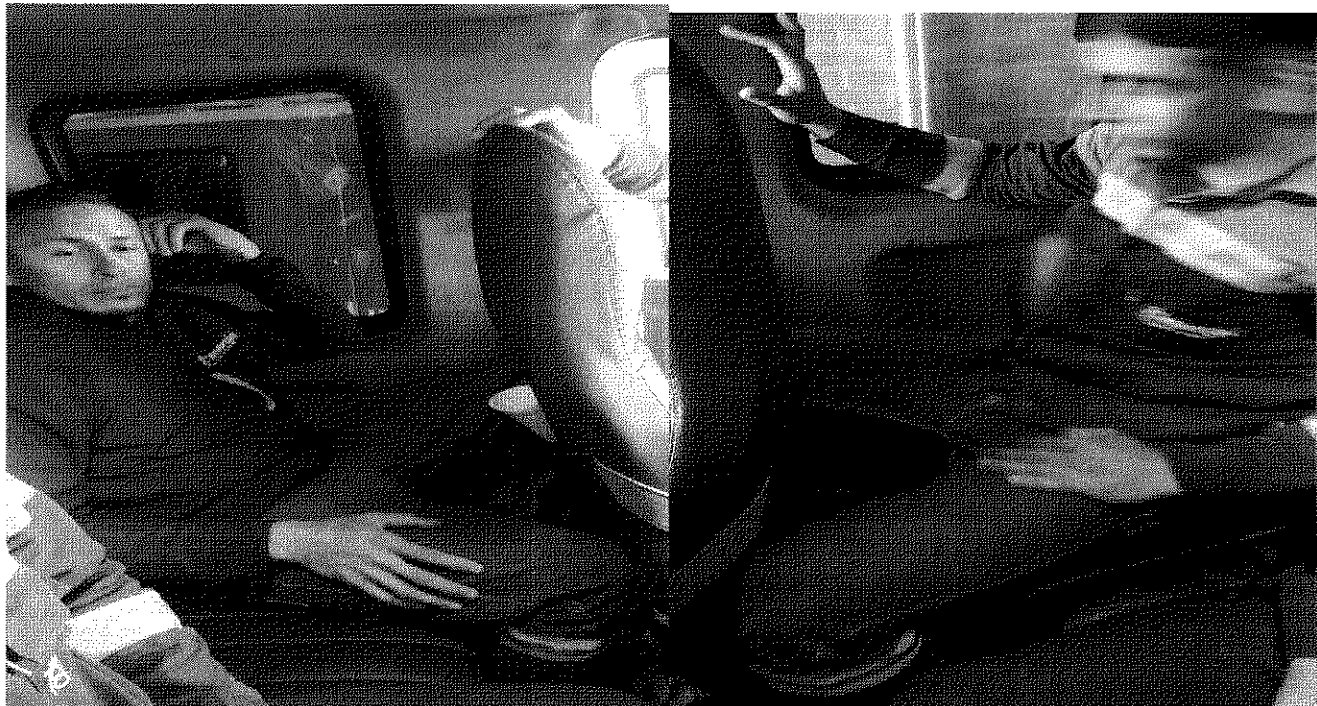
requerida:

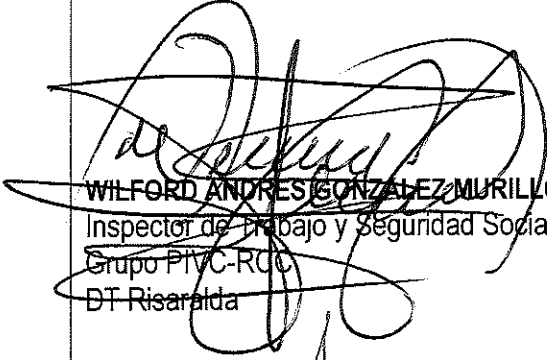
Se solicita a la empresa remitir la siguiente información:

- Nómina de 10 trabajadores, distribuidos en 6 del área de reparación y 4 del área de mantenimiento.
 - Reporte de horas laboradas por 10 contratistas
6. Sobre la **solicitud del sindicato** de reconocimiento de tiempo de almuerzo dentro de la jornada laboral: Para el cargo de "Revisores de operación comercial", el Sindicato solicita que la media hora destinada al almuerzo sea reconocida como parte de la jornada laboral, toda vez que dicho tiempo se toma en el lugar de trabajo y no está bajo la autonomía del trabajador. Se recomienda un **concepto técnico** por parte del Sindicato, toda vez que la solicitud es razonable pero como Inspectores no vemos la obligatoriedad en la norma para su incorporación.

Se anexa el acta correspondiente como soporte de la visita realizada.

V. ANEXOS




WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo PIVC-RCC
DT Risaralda


NATALIA RESTREPO TORO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Riesgos Laborales
DT Risaralda

